

II PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN 2016-2021

Marco legal



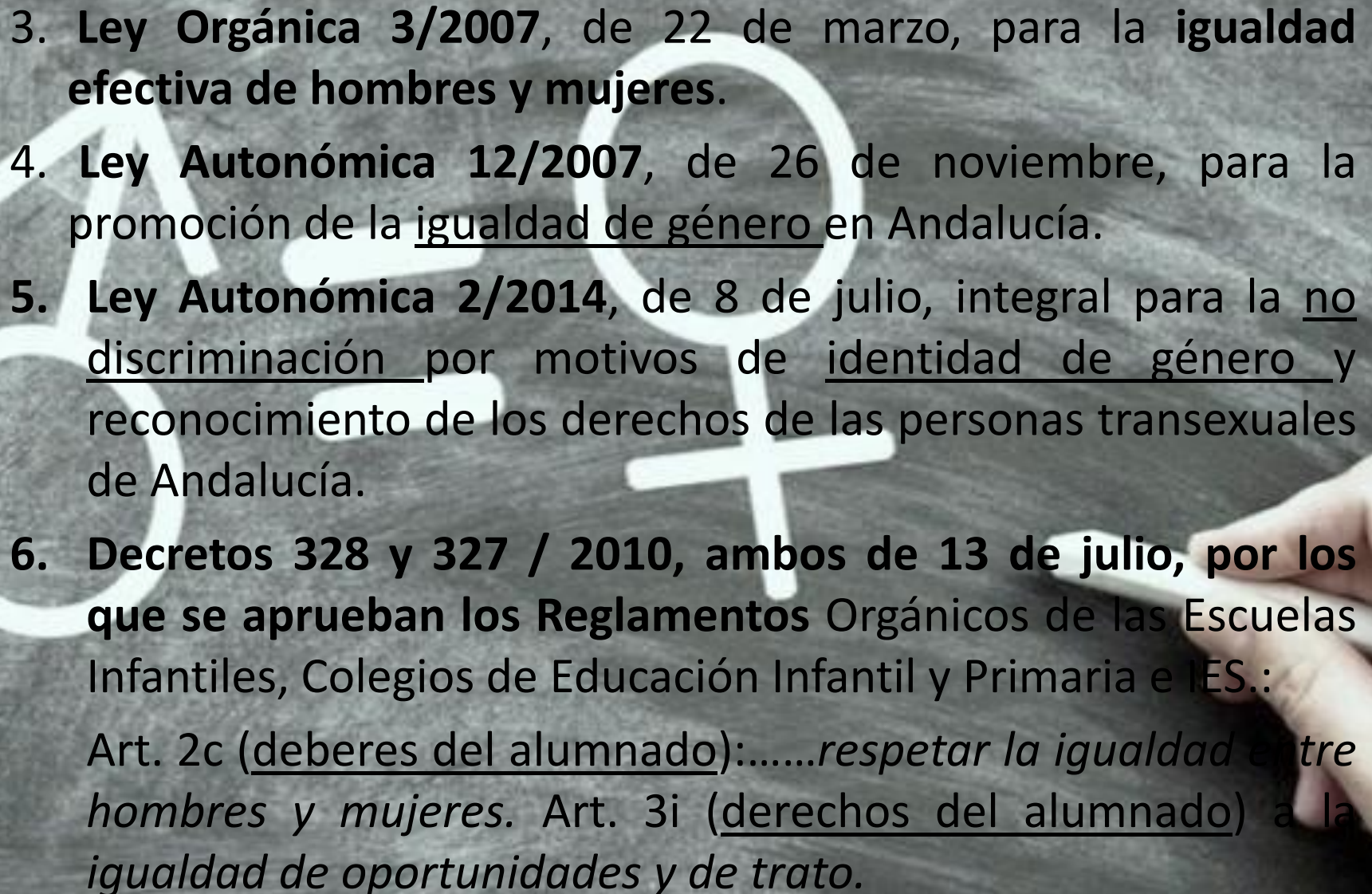
El recorrido normativo de la Igualdad de Género

(Normas Fundamentales)

1. Tratado de Amsterdam, U.E., de 1 de mayo de 1999.
2. Constitución española.

Artículo 14: proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

Artículo 9.2: consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

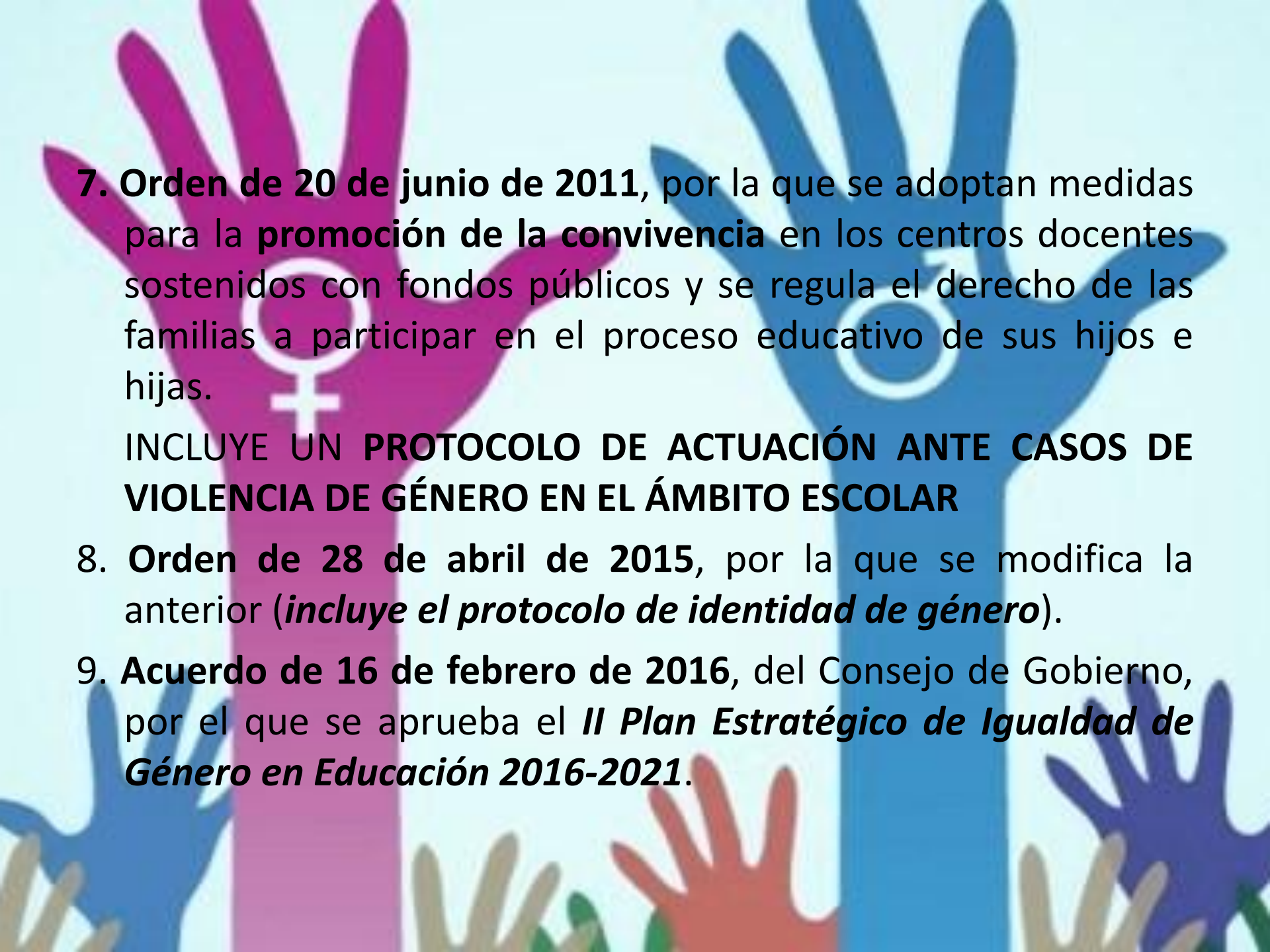
- 
3. **Ley Orgánica 3/2007**, de 22 de marzo, para la **igualdad efectiva de hombres y mujeres**.
 4. **Ley Autonómica 12/2007**, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
 5. **Ley Autonómica 2/2014**, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.
 6. **Decretos 328 y 327 / 2010**, ambos de **13 de julio**, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e IES.:
Art. 2c (deberes del alumnado):.....*respetar la igualdad entre hombres y mujeres*. Art. 3i (derechos del alumnado) a la *igualdad de oportunidades y de trato*.

CAPÍTULO III. NORMAS DE CONVIVENCIA. **AGRAVANTES:**

*Las acciones que impliquen **discriminación** por razón de nacimiento, raza, **sexo**, **orientación sexual**, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.*

FALTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES:

Art. 37. e) *Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, **particularmente si tienen una componente sexual**, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.*



7. Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la **promoción de la convivencia** en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

INCLUYE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR

8. Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la anterior (*incluye el protocolo de identidad de género*).

9. Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el *II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021*.



guía para un uso **igualitario** del lenguaje administrativo




Il. Concepción Ayala Castro - Susana Guerrero Sáez - Adriana M. Medina Quera



II Plan estratégico
de **igualdad**
de género en
educación

2016-2021





Transversalidad

Incorporación de la perspectiva de **igualdad de género** en todas las fases de gestión de las políticas públicas, en todos los niveles y en todas las áreas temáticas.

Visibilidad

Hacer visibles a las mujeres y su contribución al desarrollo de las sociedades.

Inclusión

"Si diferentes, pero no desiguales". Conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias.

Paridad

Presencia paritaria de mujeres y hombres.
Participación equitativa y justa de ambos sexos.

Líneas de actuación



<https://www.genial.ly/View/Index/57b87b245e34d612c4d56b75>



Si nos educas igual



Seremos iguales.

www.facebook.com/NoALaViolenciDeGenero